# COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2023

Al contestar cite estos datos:
Radicado: ***20234300040451***

*20234300040451*.
Fecha: 03-04-2023

Doctora
**GLADYS MARCELA ENCISO GAITÁN**
Directora de Territorialización de Derechos y Participación
**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**
Avenida Calle 26 # 69-76 Torre 1 – Piso 9
316 90 01
genciso@sdmujer.gov.co
Bogotá D.C.

**Asunto:** Alcance a la solicitud con Rad. 20234300035561. Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo 1114 de 2022 suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Respetada, Doctora Marcela.

En atención al asunto de la referencia, en el marco y ejecución del Convenio Interadministrativo 1114 de 2022, suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC, con objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC*", realizamos alcance a la justificación para la solicitud de la prórroga No. 1, presentada el pasado 24 de marzo de 2023 por la gerente de Mujer y Género, quien desde el IDPAC adelanta el proceso de supervisión, de conformidad con los siguientes términos:

***a.*** *Que, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC, se diseñó de manera articulada con la SDMUJER, un cronograma que estableció un conjunto de actividades tendientes a lograr su cumplimiento, proceso que se programó en dos fases de acuerdo con el*

*fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres a desarrollarse a través del FONDO CHIKANÁ, convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0". A continuación se relaciona la información descrita:*

***FASE 1. Alistamiento:***

| |
|---|
| *1.1.Conformación del Comité Técnico* |
| *1.2. Elaboración y reprogramación de plan de trabajo y cronograma* |
| *1.2.1. Aprobación del plan de trabajo, por el Comité técnico* |
| *1.2.2.Aprobación del cronograma por el Comité Técnico* |
| *1.2.3 Reprogramación del Plan de Trabajo* |
| *1.3. Conformación del equipo de trabajo* |

***FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres:***

| |
|---|
| *2.1. Convocatoria* |
| *2.1.1. Elaboración de los términos de referencia y seguimiento a la convocatoria* |
| *2.1.2. Aprobación de los términos de referencia por parte del Comité Técnico de seguimiento* |
| *2.2. Desarrollo del proceso de publicación y divulgación* |
| *2.2.1. Publicación y divulgación de los términos de referencia y convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC* |
| *2.3. Desarrollo del proceso de inscripción* |
| *Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.* |
| *Desarrollo metodológico, diseño y ajuste de la plataforma y transferencia de conocimientos al equipo, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales, Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas, que incluye el uso de la plataforma con todos los accesos correspondientes:*<br><br>*1Caracterización y Diagnóstico*<br>*2.Plan de Fortalecimiento*<br>*3. Formación*<br>*4. Asistencia Técnica*<br>*5. Incentivos para el Fortalecimiento* |
| *Conformación del Comité Evaluador de las propuestas* |
| *Jornadas de información para la construcción de las propuestas por parte de las organizaciones* |
| *Informe de registro y proceso de inscripción de organizaciones* |
| *Informe de verificación de requisitos y criterios habilitantes.* |
| *2.5. Evaluación y selección de las propuestas* |
| *Informe preselección organizaciones con iniciativas de innovación social* |
| *Informe de evaluación de las iniciativas y listado de elegibilidad y publicación* |
| *Seguimiento a las iniciativas y al proceso de fortalecimiento de las organizaciones* |

| |
|---|
| *2.6. Asignación de estímulos con enfoque diferencial - concertado* |
| *Levantamiento de acta de asignación de estímulos para organizaciones que representan a las mujeres de cada diversidad con las que se desarrolló el proceso de concertación (2 Rrom, 4 indígenas)* |
| *Elaboración de términos de referencia contractual* |
| *Elaboración y firma de un acta de compromiso o contrato con cada organización* |
| *Reuniones de información con las organizaciones seleccionadas* |
| *Ruta de Fortalecimiento* |
| *Aplicación de la ruta de fortalecimiento a las 43 organizaciones ganadoras incluida las étnicas.*<br><br>*Caracterización y diagnostico*<br>*Plan de fortalecimiento*<br>*Formación*<br>*Asistencia técnica*<br>*Evaluación* |
| *2.7.5. Entrega de (37) kits tecnológicos (valor asociado a logística)* |
| *2.7.6. Entrega de (4) incentivos económicos a organizaciones de mujeres étnicas de (4) pueblos indígenas, proceso de concertación adelantado previamente por la Mujer y la Comisión Consultiva, por valor de hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).* |
| *2.7.7. Entrega de (1 ) incentivo económico a (1) organización de mujeres Rrom – Gitanas, por un valor hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).* |
| *2.7.8. Entrega de (1) incentivos económico a (1) organización de mujeres NARP, por un valor hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($16.000.000) por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. (Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).* |
| *2.7.8. Elaboración de Informe final de las acciones realizadas por cada una de las organizaciones.* |

***b.*** *Que, respecto de la FASE 1 el porcentaje de avance de actividades adelantadas por la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC a la fecha del presente trámite de modificación contractual "Prórroga" de conformidad con las actividades programadas y establecidas en el cronograma del proceso, responde al 13% sobre el 100% programado.*

*En este sentido, se relacionan y soportan las actividades desarrolladas, las cuales tienen porcentaje (%) de avance en sus actividades durante la ejecución del presente convenio:*

# COMUNICACIÓN EXTERNA

***FASE 1. Alistamiento:***

| ***ACTIVIDAD DESARROLLADA*** | ***EVIDENCIA*** |
|---|---|
| *1.1.Conformación del Comité Técnico* | *Acta de conformación del Comité* |
| *1.2. Elaboración y reprogramación de plan de trabajo y cronograma* | *Plan operativo de actividades - POA* |
| *1.2.1. Aprobación del plan de trabajo, por el Comité técnico* | *Documento de plan de trabajo aprobado en Comité* |
| *1.2.2.Aprobación del cronograma por el Comité Técnico* | *Documento de cronograma aprobado en Comité* |
| *1.2.3 Reprogramación del Plan de Trabajo* | *N/A* |
| *1.3. Conformación del equipo de trabajo (Un (1) profesional para la elaboración de los términos de referencia y documentación requerida para llevar a cabo la convocatoria conjunta y participación en el comité de selección de las propuestas. (Por 1 mes))* | *Minuta contractual* |
| ***Nota:** El porcentaje de ejecución del recurso en especie correspondiente al 13% reportado por el IDPAC, responde a la sumatoria total de las actividades programadas FASE 1. Alistamiento. (Ver cronograma Anexo)* | |

**c.** *Que, respecto de la FASE 2 el porcentaje de avance de actividades adelantadas por la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC a la fecha del presente trámite de modificación contractual "Prórroga" de conformidad con las actividades programadas y establecidas en el cronograma del proceso, responde al 9,5% sobre el 100% programado.*

*En este sentido, se relacionan y soportan las actividades desarrolladas, las cuales tienen porcentaje de avance en sus actividades durante la ejecución del presente convenio:*

**FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres:**

| ***ACTIVIDAD DESARROLLADA*** | ***EVIDENCIA*** |
|---|---|
| *Elaboración de los términos de referencia y seguimiento a la convocatoria* | *Términos de referencia de la convocatoria para la entrega de los incentivos al Fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres* |
| *Aprobación de los términos de referencia por parte del Comité Técnico de seguimiento* | *Acta de aprobación* |
| *Publicación y divulgación de los términos de referencia y convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC* | *Publicaciones en páginas y canales de divulgación de las dos entidades* |

| | |
|---|---|
| *Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.* | *Plataforma lista para la procesos de inscripción - evidencias de pruebas realizadas (pantallazo)* |
| ***Nota:** El porcentaje de ejecución del recurso en especie correspondiente al 9% reportado por el IDPAC, responde a la sumatoria total de las actividades programadas FASE 2. Estrategia de Fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres. (Ver cronograma Anexo)* | |

**d.** *Que, en razón con lo expuesto el porcentaje de avance respecto de las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 a cargo de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, responden a un porcentaje total del 22,5% sobre el 100% programado en el plan de trabajo y cronograma de actividades del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022.*

**e.** *En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo y cronograma de actividades, se evidencia un retraso en la ejecución correspondiente al 77,5%; no obstante, teniendo en cuenta el término de ejecución del del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el cual es de cinco (5) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución; igualmente, teniendo en cuenta la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 09/04/2023, la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC se permite poner en conocimiento a la Secretaría Distrital de la Mujer las razones y dificultades de carácter administrativo – financieras , técnico - operativas, que han generado a la fecha cumplir a cabalidad con el fortalecimiento a las 43 organizaciones sociales de mujeres a desarrollarse a través del FONDO CHIKANÁ, en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0":*

***Razones de carácter administrativo - financieras:***

1. *La Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, dependencia encargada de la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 realizó el 8 de noviembre de 2022 justificación técnica, legal y financiera, la cual fue presentada a la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de solicitar ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, vigencia fiscal 2022, por valor de $461.400.000 derivados de la suscripción del convenio interadministrativo, proceso solicitado a la Secretaría Distrital de Planeación.*

   *Información que se soportó con los siguientes datos:*

# COMUNICACIÓN EXTERNA

*Ajustes en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones:*

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DENOMINACION | VALOR EN PESOS ($) MCT |
|---|---|---|
| **O1** | **INGRESOS** | $ 461.400.000 |
| **O12** | **RECURSOS DE CAPITAL** | $ 461.400.000 |
| O1208 | Transferencias de capital | $ 461.400.000 |
| O120806 | De otras entidades del gobierno general | $ 461.400.000 |
| O12080600214 | Convenios entidades distritales | $ 461.400.000 |
| **TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS** | | **$ 461.400.000** |

| AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | | |
|---|---|---|
| **CODIGO PRESUPUESTAL** | **DENOMINACION** | **VALOR EN PESOS ($) MCT** |
| **O2** | **GASTOS** | $ 461.400.000 |
| O23 | INVERSIÓN | $ 461.400.000 |
| O2301 | DIRECTA | $ 461.400.000 |
| O230116 | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI | $ 461.400.000 |
| O23061603 | Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. | $ 461.400.000 |
| O2306160343 | Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana | $ 461.400.000 |
| O230116055100000007687 | Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital | $ 461.400.000 |
| **TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES** | | **$ 461.400.000** |

*Las fuentes de inversión, para este convenio se soportaron de la siguiente manera:*

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O2301160102000000767 5 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales | 1-100-F001 VA-Recursos Distrito | $ 314.000.000 |
| **CDP No. 1493 del 19 de agosto de 2022** | | | **Total** | **$ 314.000.000** |

# COMUNICACIÓN EXTERNA

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601020000007675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales | 1-100-F001 VA-Recursos Distrito | $ 149.500.000 |
| **CDP No. 1619 del 6 de octubre de 2022** | | | **Total** | **$ 149.500.000** |

2. *Como resultado de la gestión realizada por el IDPAC mediante comunicado con radicado 20221000199801 ante la Secretaría Distrital de Planeación, "Concepto Favorable modificación presupuestal", el 22 de noviembre se recibió favorabilidad para la modificación presupuestal solicitada, como quiera que, la misma se justificó de manera acorde y coherente, por lo que, dicha modificación no afectaba el cumplimiento y ejecución de las metas del PDD asociadas al proyecto de inversión receptor del presupuesto.*

3. *No obstante y con el fin de aprobar el traslado presupuestal a la cuenta del IDPAC habilitada para la recepción del presupuesto por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) producto del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 por parte de la Junta Directiva del IDPAC, órgano encargado para este fin, es importante indicar que, dicho proceso no se logró, teniendo en cuenta los términos dispuestos en la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, cuyo plazo máximo para radicación de la solicitud de modificación presupuestal correspondían al 30 de noviembre de 2022, afectándose las proyecciones establecidas previamente para la ejecución del convenio.*

4. *En consecuencia y finalizada la vigencia 2022, el avance en el desarrollo del plan de trabajo y el cronograma de actividades, no registra el cumplimiento esperado, teniendo en cuenta que, no se cuenta con el presupuesto en el Plan Anual de Adquisiciones que soporte las líneas de contratación para la compra del kit tecnológico y la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el proceso de fortalecimientos a las 43 organizaciones sociales en a través del Fondo CHIKANÁ en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0":*

5. *Para la vigencia 2023 y con el objetivo de formalizar el traslado presupuestal en el marco del Convenio Interadministrativo 1114 de 2022 a través del Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2023 la Junta Directiva del IDPAC informó a la Dirección Distrital de Presupuesto la aprobación de la operación presupuestal en los siguientes términos:*

   *(…)*

   *Que, el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal – IDPAC requiere incorporar estos recursos a la Presupuestos de Gastos e Inversiones para cubrir los requerimientos presupuestales de la ejecución de los citados convenios en la vigencia en el marco del plan de desarrollo de la ciudad.*

   ***Convenio Interadministrativo entre el IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer por $461.400.000***

   *Que el IDPAC y la Secretaría Distrital de Mujer suscribieron el Convenio Interadministrativo número 1114 – 2022 por $575.267.600, en donde el IDPAC aporta $113.867.600 en especie y la Secretaría Distrital de la Mujer $461.400.000, con el fin adelantar 4 acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales de mujeres indígenas, 2 acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales de mujeres ROOM y fortalecimiento a treinta y siete (37) organizaciones de mujeres (Compras de kits tecnológicos para el desarrollo de sus actividades y obras sociales*

| Entidades | Tipo de Contrato | Objeto | CDP / CRP | Valor Adicionar |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC | Convenio interadministrativo 1114/2022 | "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC.”.<br><br>Valor contrato $575.267.600<br>Valor adición: $461.400.000<br>Fecha de inicio: 10/11/2022 | CDP 1493 del 19/08/22 por $314.000.000 y CDP 1619 del 6/10/22 por $149.500.000<br><br>CRP 1573 del 4/11/22 por $314.000.000 y CRP 1574 del 4/11/22 por $147.400.000 | $461.400.000 |

   *(…)*

6. *Que, una vez expuestas y justificadas las razones de carácter administrativas - financieras con relación al avance y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el IDPAC procede a continuar con las*

*actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la FASE1 y FASE 2 teniendo en cuenta la incorporación definitiva de los recursos al IDPAC.*

***Razones de carácter técnico - operativas:***

1. *La ejecución de las FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 estaban asociadas de manera directa a la incorporación del recurso por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) al Presupuestos de Gastos e Inversiones del IDPAC para cubrir los requerimientos presupuestales de la ejecución del citado convenio en la vigencia en el marco del plan de desarrollo de la ciudad.*

2. *Que, el IDPAC cuenta con la infraestructura tecnológica y de recurso humano para adelantar la aplicación de la ruta de fortalecimiento ( (i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación,) a las 43 organizaciones ganadoras; sin embargo, la FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, requiere adelantar un proceso de transferencia de conocimiento dirigido a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrollaran dicho proceso asociado al presente recurso, acción que no se pudo materializar en el término de ejecución inicialmente establecido de conformidad con las razones expuestas en el numeral 1 de las razones de carácter técnico - operativas*

3. *Que, una vez expuestas y justificadas las razones de carácter técnico - operativas con relación al avance y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, el IDPAC procede a continuar con las actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la FASE1 y FASE 2 teniendo en cuenta la incorporación definitiva de los recursos al IDPAC.*

**f.** *Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, se solicita adelantar la prórroga No. 1, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente solicitud de trámite, se encuentra en proceso la convocatoria **“Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0”,** adelantada por el IDPAC, actividad estructural que por medio de la cual, se generará la selección y proceso de*

*fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres; igualmente, las organizaciones sociales de mujeres étnicas .*

**g.** *Que, revisado el balance financiero del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC, respaldado por el CDP 1493 del 19/08/22 por $314.000.000 y CDP 1619 del 6/10/22 por $149.500.000 y CRP 1573 del 4/11/22 por $314.000.000 y CRP 1574 del 4/11/22 por $147.400.000 a la fecha del requerimiento no presentan ejecución presupuestal, razón por la cual, y teniendo en cuenta la imposibilidad para desarrollar las actividades programadas en la FASE 1 y FASE 2 por la finalización del término de ejecución, el cual no es viable para dar cumplimiento con las programado, se justifica adelantar la solicitud de modificación contractual "Prórroga No. 1" al Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC.*

**h.** *Que, el plazo de ejecución incluida la Prórroga No. 1, se solicita hasta el 30 de noviembre de 2023, por un término de siete (7) meses, teniendo como justificación las siguientes razones:*

1. *Contar con los tiempos suficientes para adelantar los procesos de compra y entrega de los elementos del kit tecnológico hasta por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($ 5.200.000), proceso que se adelantará bajo dos posibles modalidades de contratación, (i) Acuerdo Marco de Precios y (ii) Selección Abreviada de Subasta Inversa, esto teniendo en cuenta que, el IDPAC deberá realizar un único proceso de Subasta Inversa en el marco de las convocatorias Fondo CHIKANÁ – Organizaciones Sociales y Fondo CHIKANÁ "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0".*

2. *La compra de los elementos del kit tecnológico que se adquirirán bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, el marco de la convocatoria Fondo CHIKANÁ "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0". se realizará posterior a la compra adelantada por el IDPAC a través del Acuerdo Marco de Precios -Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual determinará el presupuesto oficial estimado a invertir a través del proceso de subasta.*

3. *Garantizar la entrega total de los elementos del kit tecnológico hasta por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($ 5.200.000), a las Organizaciones Sociales de mujeres seleccionadas a través del Fondo CHIKANÁ en el marco de la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0".*

4. *Garantizar que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrollará la aplicación del ruta de fortalecimiento ( (i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación,) a las organizaciones de mujeres seleccionadas, ejecuté la totalidad de las acciones programadas en el plan de trabajo y cronograma de actividades.*

5. *Teniendo en cuenta que hasta el 27 de marzo del presente año se dio la incorporación del presupuesto por valor CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 461.400.000) en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 al Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDPAC.*

6. *Que, a la fecha del presente requerimiento el proceso de contratación del talento humano que ejecutara la ruta de fortalecimiento a las 37 organizaciones sociales que resulten ganadoras de la convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023-2.0 y de las 6 organizaciones de con enfoque diferencial étnico concertadas, se encuentra en etapa pre contractual, es decir; se ha realizado solicitud de documentación de persona natural, la estructuración de la ficha técnica de necesidad y la solicitud de demás documentos contractuales internos para el proceso de contratación, razón por la cual se justifica una vez más la prórroga por un término de siete (7) meses, hasta el 30 de noviembre de 2023.*

7. *Que, el término de siete (7) meses, hasta el 30 de noviembre de 2023, es el adecuado para cumplir a cabalidad con la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres, a través de las etapas de (i) Caracterización, (ii) Plan de Fortalecimiento (iii) Formación, (iv) Asistencia Técnica, (v) Entrega de Incentivos de Fortalecimiento, (vi) Evaluación, de igual manera, la entrega de seis (6) incentivos económicos a organizaciones sociales de mujeres de comunidades étnicas de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" acciones que se ejecutaran a través del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ en el marco de la convocatoria* ***"Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0****".*

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Teniendo en cuenta el alcance a la justificación solicitud de “Prórroga No. 1” realizada desde la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 a cargo de la Gerencia de Mujer y Género de IDPAC y como quiera que, el convenio se encuentra vigente y la misma es viable en términos presupuestas y de cumplimiento a lo programado en el plan de trabajo y cronograma de actividades, se solicita de manera formal a la Secretaría Distrital de la Mujer se adelantar el requerimiento en los términos anteriormente expuestos.

Cordialmente,



**DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**
Gerente de Mujer y Género

**Elaboró:** Alejandro Rodríguez Gutiérrez, Abogado contratista GMG-IDPAC
**Revisó:** Diana Marcela Ortiz Duque, Gerente de Mujer y Género - IDPAC
**Aprobó:** Diana Marcela Ortiz Duque, Gerente de Mujer y Género - IDPAC